

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

### *EDICTO de 12 de mayo de 1994, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificaciones puntuales n.º 4 en el vigente P.G.O.U.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 04-05-94 el expediente de modificaciones puntuales n.º 4 en el vigente PGOU, de conformidad con lo establecido por el artº 128 en relación con el artº 114 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio, se somete a información pública por plazo de un mes, y durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo; pudiendo formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

En el área perimetrada que se determina a continuación se mantiene la suspensión del otorgamiento de licencias, por cuanto que las nuevas determinaciones del plan suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

Partiendo del Puente actual de Ajuda, aguas arriba, en la margen izquierda hasta separación de servidumbres de carretera según normativa; línea de servidumbre de dicha carretera, en dirección a Olivenza hasta confluencia con camino de la finca de «La Encomendina», hasta ribera que la atraviesa; margen derecha de dicha ribera hasta desembocadura en el Guadiana; margen izquierda del Guadiana, hasta confluir en el puente de Ajuda.

Los efectos de la suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva de la modificación y en todo caso, el día 28-10-95, en que se cumplen dos años de la suspensión cautelar para el estudio de la modificación.

Olivenza, 12 de mayo de 1994. El Alcalde. Ramón Rocha Maqueda.

---

### *EDICTO de 17 de mayo de 1994, relativo a la subasta de un inmueble en San Rafael de Olivenza.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 04-05-94

el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la compraventa de un inmueble en San Rafael de Olivenza de propiedad municipal, mediante el sistema de subasta pública se expone al público, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP para que puedan presentar reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artº 122-2 del RDL 781/86 de 18 de abril, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se enuncian reclamaciones contra el pliego de condiciones.

### RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (BADAJOZ) POR EL QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE UN INMUEBLE SITUADO EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA.

#### PRIMERA.— OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Condiciones Económico Administrativas es la compraventa mediante el sistema de subasta pública de un inmueble, propiedad del Ayuntamiento en régimen de bien patrimonial.

Edificio de las antiguas escuelas de niñas, con entrada por jardines en plazoleta contigua a C/ Ronda de Poniente, con una superficie cubierta de una sola planta y ciento setenta y ocho m.<sup>2</sup> y sesenta dm.<sup>2</sup>, a la que corresponde un patio de forma rectangular de 4 m. de ancho y 15 m. de largo y 60 m.<sup>2</sup> de superficie total contiguo a la vivienda en su parte trasera.

La finca segregada tiene la siguiente expresión de linderos: al norte con finca matriz de la que se segrega; al este con Iglesia-Capilla; al sur con los jardines de la plazuela contigua a Ronda de Poniente y calle de su situación y al oeste con vivienda de Angel Píriz Bueno.

#### SEGUNDA.— TIPO DE LICITACION.

El tipo de licitación para la compraventa mediante subasta pública de la edificación anteriormente descrita se fija en: 1.330.000 pts., si bien los licitadores podrán mejorarlo al alza. Tratándose de subasta, y de acuerdo con la legislación vigente, el Ayuntamiento a la hora de adjudicar la edificación, tendrá en cuenta únicamente el precio fijado por los licitadores.

**TERCERA.— DURACION DEL CONTRATO.**

El Ayuntamiento se compromete a trasladar la posesión y propiedad de los bienes objeto de la presente subasta mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario en el término máximo de DOS meses a contar desde la recepción por parte del adjudicatario de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.

**CUARTA.— FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional, equivalente al 2% del tipo de licitación, y que será de 26.660 pts. Fianza definitiva, será la cantidad equivalente al 4% del precio de adjudicación, admitiéndose aval bancario para su constitución.

**QUINTA.— CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE.**

Podrán participar en la licitación todas las personas naturales españolas o extranjeras que teniendo capacidad jurídica y de obrar no se encuentren incluidas en alguna de las causas señaladas en el artº 9 de la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 933/65 y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86, de 2 de mayo, sobre adaptación de la Ley de Contratos del Estado a las directrices de la Comunidad Económica Europea, así como la redacción dada por la Ley 9/91, de 22 de marzo.

**SEXTA.— DOCUMENTACION Y PROPOSICIONES.**

La presentación de proposiciones se realizará mediante un sobre con la siguiente leyenda en su lomo: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL».

A estos efectos se ha de tener en cuenta que los licitadores podrán optar exclusivamente a uno de los solares. En el sobre incluirán la siguiente documentación:

1.º— D.N.I. del licitador o copia compulsada.

2.º— Declaración jurada de no encontrarse incluido en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad para la contratación administrativa, reguladas en el artº 9 de la Ley de Contratos del Estado, Texto artículo aprobado por Decreto 923/65, de 8 de abril y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86, de

2 de mayo sobre adaptación a las directrices de la C.E.E., así como en la redacción dada por Ley 9/91, de 22 de marzo.

3.º— Resguardo acreditativo de haberse depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.

4.º— Declaración Jurada de que se acepta íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas.

5.º— Documentación que justifique que el licitador está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. A dicho efecto deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración Jurada bajo su responsabilidad que él mismo o la persona jurídica a la que representa se halla totalmente al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Los adjudicatarios deberán presentar, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación provisional, los documentos acreditativos correspondientes.

7.— Oferta económica, conforme a modelo incorporado como Anexo al presente pliego de condiciones.

**SEPTIMA.— PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horario de oficina, en el plazo de 20 días hábiles a contar del día hábil siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. o D.O.E.

No se admitirán proposiciones por correo.

**OCTAVA.— APERTURA DE PLICAS.**

En el Salón de sesiones a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones se constituirá la mesa de contratación en la fórmula señalada en la cláusula anterior y procederá a la apertura de las plicas presentadas.

El acto será público.

Una vez se halle constituida la mesa de contratación se iniciará el acto.

El Secretario leerá todas las plicas presentadas por orden cronológico de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

A continuación el presidente comunicará a los presentes que pueden examinar las plicas, solicitar las aclaraciones pertinentes y plantear las observaciones que se consideren oportunas antes de que se dé inicio a la apertura de los sobres. A partir de ese momento no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Las plicas que iguallen o superen el precio de licitación se considerarán admitidas y se procederá a realizar las adjudicaciones provisionales por parte de la mesa de contratación.

En caso de empate entre dos o más ofertas se decidirá mediante sorteo de la mesa de contratación.

Se levantará acta del resultado de la sesión en que se hará constar todas las incidencias que se hubieran producido y las reclamaciones en su caso formuladas. También se informará de las ofertas que resulten adjudicatarias provisionalmente.

Los licitadores dentro del plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente hábil al del acto de apertura de plicas y de las adjudicaciones provisionales podrán formular por escrito todas las alegaciones que estimen pertinentes respecto a los preliminares, al desarrollo del acto licitatorio, a la capacidad jurídica de los otros licitadores o a las adjudicaciones provisionales.

El Pleno del Ayuntamiento, dentro del término de 30 días hábiles siguientes al del acto de apertura de plicas procederá a realizar las adjudicaciones definitivas.

#### NOVENA.— PLIEGO EXTENSO.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Olivenza, los días laborables, excepto sábados de nueve a catorce horas.

#### DECIMA.— MODELO DE PROPOSICION.

D. .... ,  
mayor de edad, de nacionalidad .....

provisto de D.N.I. .... , C.I.F. ....  
o pasaporte n.º ..... , con domicilio a efectos de  
notificación en C/ plaza. .... ,  
n.º ..... , de ..... , actuando en nombre  
o representación de .....  
según acreditado, enterado de la convocatoria efectuada por el  
Ayuntamiento de Olivenza para la enajenación de una edificación  
de su propiedad, mediante subasta pública bajo mi  
responsabilidad declaro:

a) Conocer en toda su integridad en Pliego de Condiciones regulador de la subasta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de .....

b) Que acepto en su totalidad y me comprometo a cumplir estrictamente cuantas obligaciones se deriven del mismo.

c) Oferto por la edificación sita en la Ronda de Poniente de San Rafael de Olivenza, la cantidad (IVA EXCLUIDO) de (números y letras) .....  
.....

Lugar, fecha y firma.

Olivenza, 17 de mayo de 1994. El Alcalde. Ramón Rocha Maqueda.

#### *EDICTO de 17 de mayo de 1994, relativo a la subasta de dos solares en San Francisco de Olivenza.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 04-05-94 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la compraventa de dos solares en San Francisco de Olivenza de propiedad municipal, mediante el sistema de subasta pública se expone al público, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP para que puedan presentar reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artº 122-2 del RDL 781/86, de 18 de abril, simultáneamente se anuncia la subasta,